



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO “DIÁLOGOS PARA LA JUSTICIA ABIERTA”, CELEBRADO EN EL AUDITORIO JOSÉ LUIS DE LA PEZA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México a 2 de mayo de 2017.

Señora Magistrada doña Janine Madelaine Otálora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Señora Maestra doña Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública;

Señor Senador Roberto Gill Zuarth;

Señora Comisionada doña Ximena Puente de la Mora, Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Señor Consejero don Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores:

Es para mí un honor haber recibido la muy gentil invitación de la señora Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, doctora doña Janine Otálora Malassis, para participar en la ceremonia inaugural de estos *Diálogos para la Justicia Abierta*, que entre hoy y mañana, se llevarán al cabo con el objeto de discutir el concepto, alcances y puesta en marcha de la “Justicia Abierta”, a partir de los principios de transparencia, participación y colaboración, así como el uso de tecnologías de la información, además de enriquecer la perspectiva de quien ejerce la judicatura en un contexto de diálogo con la sociedad civil y los medios de comunicación.

Fue a finales de los años setenta, en el Reino Unido, cuando se llevaron a cabo los primeros impulsos relevantes hacia el *gobierno abierto*, dando especial importancia a iniciativas dirigidas a reducir la opacidad, a través del acceso de los ciudadanos a más información institucional así como a más acceso a las actividades del gobierno. No obstante, no fue sino hasta 2009, a raíz del *memorandum* de transparencia y gobierno abierto del entonces presidente de Estados Unidos, Barack Obama, cuando el concepto de “gobierno abierto” cobró especial notoriedad. Tras ello, en el 2011, en el marco del 66 Periodo de Sesiones de la ONU, ocho países, entre ellos México, suscribieron la *Alianza para el Gobierno Abierto*.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En su acepción más conocida, el *gobierno abierto* entraña el conjunto de instituciones democráticas basadas en un pluralismo razonable y la inclusión ciudadana, que se organizan en el marco de un Estado de Derecho que reconoce la apertura como un valor político e inherente a un espacio público relacional, que utiliza los instrumentos tecnológicos como medio en la consecución de otros valores, como son la justicia, la comunicación, la eficiencia y la colaboración. Tales instituciones que fomentan esos valores son la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación cívica.

Así, como elementos torales del gobierno abierto, suele hablarse de: *transparencia, colaboración y participación*, o bien —como se menciona en la *Métrica de Gobierno Abierto*, recientemente publicada—, las dos dimensiones primordiales son: transparencia y participación ciudadana.

De tal magnitud es la relevancia del *gobierno abierto*, que las recientes disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información derivadas de una reforma de orden constitucional, han puesto el acento, entre otros temas, en este rubro.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene entre sus objetivos propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de nuestra democracia; mientras que entre los objetivos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, está el de consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en su atención.

La *Ley Federal* dispone que, en materia de gobierno abierto, compete al Poder Judicial de la Federación:

Primero.- Propiciar el acceso al público a audiencias y sesiones en las que se resuelvan asuntos jurisdiccionales, conforme a la legislación aplicable; y aquí quiero hacer énfasis que desde nuestra Constitución de 17, las sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre han sido públicas, y que desde hace ya varios años, estas sesiones además se transmiten por la televisión para que puedan ser del acceso de cualquier persona las deliberaciones y la forma de votar de cada uno de los Ministros de la Corte.

No solo hemos propiciado los mecanismos de acceso a la información mediante el acceso público a las sesiones sino también en el Consejo de la Judicatura Federal desde hace ya nueve años, se abrió la oportunidad para que los Tribunales Colegiados de Distrito, también las sesiones sean públicas, y el acceso ilimitado de las personas interesadas.

Como segundo punto que exige la ley al Poder Judicial es propiciar mecanismos de acceso público a las sesiones de los órganos colegiados administrativos, siempre que la naturaleza de estos órganos lo permita; entre otros, les puedo comentar que están abiertos al público las deliberaciones y las etapas, por ejemplo, de los concursos de oposición para seleccionar a jueces y magistrados federales, estos tienen acceso el público en general, y los invito a que los hagan, a que vayan acceder a esta forma de selección abierta a la sociedad.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

En tercer lugar, el Poder Judicial debe procurar la utilización de lenguaje sencillo en sus resoluciones; Esto ha sido un esfuerzo especialmente constante del Poder Judicial, hemos, por ejemplo, abandonado la costumbre de utilizar el latín, que ha sido una tradición en utilizarla en el derecho porque a las personas que están dirigidas las sentencias, no tiene por qué entender ni conocer estos términos en un idioma que no es el español. Y en su caso, cuando las demandas y las peticiones están formuladas en alguna lengua indígena, en ese mismo sentido, el Poder Judicial de la Federación, lo conteste.

En cuarto lugar, en la ley obliga al Poder Judicial a implementar plataformas electrónicas y otras herramientas que permitan la interacción de la sociedad frente a la actuación jurisdiccional; desde 1997 la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación, abrió su página e internet y colocó en ella toda la información, sobre leyes, jurisprudencia, y aún, procedimientos administrativos. Nosotros estamos con esa vocación y, desde luego, cumplimos con la ley.

Y, por último, la Ley nos impone instituir un grupo de trabajo con la sociedad que posibilite la interacción permanente, la detección de áreas de oportunidad y el establecimiento de políticas de apertura institucional, en los distintos ámbitos de las distintas instituciones y niveles del Poder Judicial, existen siempre aperturas de atención al público o instituciones como la Dirección de Derechos Humanos, que trae una relación directa con la sociedad y organismos sociales interesados en la justicia.

Todo ello sin descuidar la protección de los datos personales que resguardan la intimidad y la seguridad de las personas y funcionarios públicos, pues sin ello la información abierta se transforma en atentado a las personas y en intromisión indebida en la vida privada de personas y familias. Siempre teniendo en cuenta que existe información que por su contenido y trascendencia debe considerarse de seguridad nacional, pues con ello se protege a toda la sociedad y a las instituciones en particular.

Cuidado de la que ha sido ejemplo en sus funciones la Comisionada Presidenta, doña Ximena Puente, que se ha pronunciado siempre por la adecuada correlación entre la transparencia y la protección de los datos personales.

Resulta, sin duda, considerable la magnitud de las responsabilidades que la *Ley Federal* nos impone en materia de “gobierno abierto”, y ahora de “justicia abierta”, y sin duda, estos *Diálogos* que hoy inician resultarán reveladores para compartir experiencias, identificar buenas prácticas, y dimensionar las estrategias para su puesta en marcha, de manera integral, con todas sus dimensiones y perspectivas. El reto es muy grande, y hay que afrontarlo con entusiasmo y determinación. Es nuestra obligación y, sé, como lo hemos hecho, que cumpliremos con ella.

En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación destacan acciones institucionales, incluso adoptadas desde hace muchos años, con clara vocación de justicia abierta, hemos publicada cada una de las resoluciones que se adoptan, en forma abiertas, públicas, de fácil entendimiento, y la información relacionada con las obligaciones de transparencia, están también en nuestra página, en



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

una forma accesible y ahora reestructurada, para que, como decía el señor senador, Roberto Gil, puedan ser entendibles y fácilmente localizables.

Coincido definitivamente, con la Presidenta de la INAI, cuando afirma que el gobierno abierto fomenta la participación ciudadana y la transparencia, y representa un nuevo pacto público basado en la confianza y colaboración para los procesos deliberativos más informados, abiertos e inclusivos. Abrir las puertas de la administración, sus datos y prácticas a la ciudadanía, no sólo enriquece el proceso deliberativo, sino que también fomenta la creación de medidas más innovadoras para mejorar nuestro entorno.

La justicia abierta responde a la necesidad de reducir brechas entre el gobierno y sociedad. En este sentido, los desafíos que el Poder Judicial de la Federación tiene frente a sí son de muy diversa índole. Esta apertura y este acceso a la sociedad, son de especial relevancia para los jueces, porque ante la sociedad no nos legitimamos con voto, sino con nuestra acción cotidiana, con la credibilidad de nuestras resoluciones y con la conducta de nuestros funcionarios.

Por ello debemos profundizar en el proceso de apertura que en los años recientes se ha venido dando de la justicia de cara a la sociedad. Impulsar, precisamente, la justicia abierta requiere fortalecer y facilitar el acceso de las personas a los órganos jurisdiccionales, llevarlos a las comunidades donde más se requiere su función; robustecer el uso y la disponibilidad de herramientas informáticas que aproximen a juzgadores y ciudadanos; por cierto, tenemos ya en funcionamiento, con más de 60 mil demandas presentadas vía internet, que facilitan el acceso de cualquier parte, evitan que haya que estar corriendo a la Oficialía de Partes para presentar en tiempo las demandas, y desde luego, permite un control directo del seguimiento de un expediente en línea.

En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, estamos convencidos de que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y una herramienta trascendental para la rendición de cuentas, lo que a su vez resulta decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia mediante el incremento de la confianza de la sociedad en ellas. La transparencia es, en consecuencia, un valor fundamental del Estado democrático de derecho, y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona el Estado.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación trabaja permanentemente para garantizar que la información que se genera en el ámbito de sus respectivas atribuciones, esté siempre al alcance y disposición de cualquier persona. Por ello, para dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley General*, hemos desarrollado e implementado un sitio electrónico específico con las *obligaciones en materia de transparencia*. Que consta de más de 45 páginas electrónicas alojadas en la sección de Transparencia del Portal de Internet del Alto Tribunal. Y para facilitar la consulta a los usuarios, además de presentar las obligaciones por fracción, se realizó una segmentación de las obligaciones en siete grupos de información: la jurisdiccional; la gasto público; la adquisiciones; de los servidores públicos; órganos encargados y solicitudes (en materia de transparencia), así como diversa información institucional y uno de transparencia proactiva.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Finalmente, no solo los impartidores de justicia sino todos, absolutamente todos los que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, debemos ser ejemplo de transparencia e integridad. A cada uno de nosotros corresponde abonar por el respeto irrestricto al derecho de acceso a la información, lo que a su vez, redundará en la confiabilidad y la legitimidad de la judicatura nacional. Todos debemos trabajar de frente a la sociedad, nunca a espaldas de ella. La transparencia inhibe la corrupción y mejora la prestación de los servicios públicos, porque en el Poder Judicial de la Federación no aceptamos ninguna forma de corrupción ni en el uso de los recursos presupuestales ni en el comportamiento humano de sus integrantes.

Estamos abiertos a escuchar y dar cauce a todas las ideas, a todas las propuestas que deriven de estos *Diálogos para la justicia abierta*, que, estoy seguro, redundarán en beneficio de la sociedad y del derecho humano a acceder a una justicia pronta, completa e imparcial. Reitero mi agradecimiento y reconocimiento al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de manera muy especial a su Presidenta, por la organización de este espacio orientado a la consecución de mayores vetas de colaboración entre la sociedad y el Estado.

Muchas gracias.